

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1520-15

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, once de diciembre del año dos mil quince. Las diez y trece minutos de la mañana.

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha veintinueve de octubre del año dos mil quince, con referencia ARP-02-180-15, emitido por el Departamento de Auditoría del Sector Social de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria del CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES (CNU), por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. Proceso de auditoría gubernamental que se ejecutó cumpliendo con lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN) en lo aplicable a este tipo de auditoría, estableciéndose los objetivos específicos siguientes: a) Expresar una opinión sobre si la ejecución presupuestaria del Consejo Nacional de Universidades (CNU), presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 851, Ley Anual del Presupuesto General de la República dos mil catorce y sus modificaciones (Leyes Nos. 877 y 887), Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su reforma (Ley No. 565) y demás disposiciones establecidas por la administración del CNU; b) Emitir un Informe con respecto al control interno del Consejo Nacional de Universidades; c) Emitir una opinión con respecto al cumplimiento por parte de la administración del Consejo Nacional de Universidades de los términos de leyes, normas y regulaciones aplicables; d) Identificar a los auditados responsables de los hallazgos si los hubiere. Refiere el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento que se examina, que se cumplió con el trámite de audiencia y la garantía de intervención y defensa desde el inicio del proceso, establecidos en la Constitución Política de Nicaragua y en los artículos 52, numeral 2), 53, numerales 1) y 2) y 54 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, para con los interesados, a saber: Ingenieros Francisco Telémaco Talavera Siles, Presidente; José Alberto Sediles Jaen, Secretario; Rumaldo Arturo Collado Maldonado, Secretario Técnico y Miembro del Comité Técnico de Contrataciones y Comité de Evaluación; Rafael Armando Chamorro Vásquez, Responsable Administrativo; Maestro Gustavo Castro Jo, Vicepresidente; Licenciadas Dorling Magdalena Briones Rodríguez, Directora Administrativa Financiera; Arlen Verónica Caldera Miranda, Tesorera, entre otros auditados y auditadas que se detallan en el Informe de Auditoría bajo examen. Por lo que habiéndose sustanciado el presente proceso conforme a derecho y no habiendo más procedimientos de auditoría que realizar, las conclusiones que el Informe revela establecen: 1) La Ejecución Presupuestaria,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1520-15

presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, del Consejo Nacional de Universidades (CNU), de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 851, Ley Anual del Presupuesto General de la República dos mil catorce y sus modificaciones (Leyes Nos. 877 y 887), Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su reforma (Ley No. 565) y demás disposiciones establecidas por la administración del CNU; 2) La evaluación del Sistema de Control Interno, relacionado con los ingresos y egresos es efectivo, pues no se observaron asuntos que involucren su diseño y funcionamiento; y, 3) Cumplimiento Legal, el resultado de las pruebas de auditoría en las transacciones examinadas reveló que la administración del Consejo Nacional de Universidades, cumplió en todos los aspectos importantes, con las leyes, normas y regulaciones que le son aplicables. POR TANTO: Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren los artículos 9, numeral 1) y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, RESUELVEN: I) Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria del CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES (CNU), por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce; y, II) Remitase el Informe de Auditoría examinado y la certificación de la presente Resolución Administrativa a la Máxima Autoridad del Consejo Nacional de Universidades, para los efectos de Ley que corresponda. Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la referida auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria Número Novecientos Sesenta y Uno (961) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día once de diciembre del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifiquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E. Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García Vicepresidenta del Consejo Superior **Lic. Marisol Castillo Bellido**Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal Miembro Propietaria del Consejo Superior **Dr. Vicente Chávez Fajardo**Miembro Propietario del Consejo Superior

LARJ/EGS/MFCM/Ana*